



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

## ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38 de precitada Ley, establece que "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia";

Que, conforme al Art. 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General "(...) Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, (...)"; el Art. 38°, numeral 38.1 precisa que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA es aprobado por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, vale decir, por Ordenanza Regional, en el caso de los Gobiernos Regionales;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

### ORDENANZA REGIONAL

#### N° 002-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los lineamientos técnicos y normativos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, donde se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, por el cual el Gobierno Regional deberá aprobar su TUPA por Ordenanza Regional, en donde los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan;

Que, con el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Comprendidos en los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;

Que, con el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece las disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, buscando mejorar la calidad, la eficiencia en el desarrollo de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública, eliminando los obstáculos o costos innecesarios para la sociedad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM, se aprueba el Aplicativo Informativo Web de la Metodología para determinación de los costos, denominado Mi Costo, y en la Directiva "Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informativo y Web para la Determinación de Costos", constan las guías de simplificación administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el TUPA de la Dirección Regional de Tumbes;

Que, con el Oficio N° 1874-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-OPP, del 29 de diciembre del 2017 el Director Regional de Agricultura Tumbes alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del 2017 del mismo sector, para su aprobación, el cual contiene 65 procedimientos administrativos.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

## ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con el Informe N° 001-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, del 08 de enero del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes alcanza el Informe Técnico respecto al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, concluyendo "Aprobar la actualización del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, el mismo que cuenta con los informes técnicos y estar dentro del marco legal vigente", y sugiere lo siguiente: "Dejar sin efecto lo que corresponda en la Ordenanza Regional, que aprueba el TUPA – 2016, de la Dirección Regional de Agricultura, y lo demás se mantiene vigente";

Que, mediante el Informe N° 030-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 09 de enero del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanza su Opinión Legal favorable para la aprobación del TUPA de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; ha formulado el Dictamen N° 001-2018, "ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES";

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el Dictamen N° 001-2018, "ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tumbes;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego Gobierno Regional Tumbes, debiendo quedar sin efecto el Texto Único de Procedimientos Administrativos



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"  
Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

## ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

(TUPA) de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tumbes, que contiene 65 procedimientos administrativos, cuyos anexos y antecedentes forman parte integrante de la presente disposición regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** al Gerente General Regional disponga la publicitación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Tumbes y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, de conformidad con el Artículo 3° numeral 3.1 y 3.2 y el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008/PCM y Artículo 1° de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 13 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Javier Súclupe Sandoval*  
Tc. Javier Súclupe Sandoval  
CONSEJERO REGIONAL

**POR TANTO**

**Mando se registre, publique, cumpla, y archive.**

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el

  
  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR

de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo que se precisa en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, estableciendo que la autonomía es el derecho a la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; asimismo su Artículo 40°, señala que: "Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano".

Que, la Ley N° 28926 – Ley que Regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, modifica la Duodécima Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867, siendo lo siguiente: "Duodécima.- (...) Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, mediante concurso de méritos. Su designación y cese corresponde al Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional (Ley N° 30305, desde el 11 de marzo de 2015), a propuesta del respectivo Gerente Regional. Los actuales Directores Regionales culminan su labor en la fecha de término de su designación".

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 379-2015-G.R.PASCO/CR, de fecha 24 de agosto de 2015, el Concejo Regional Pasco, DISPUSO que para el Proceso de Designación de los Directores Regionales Sectoriales de Pasco, deba ser seleccionada mediante Concurso de Méritos, a propuesta del respectivo Gerente Regional, en aplicación de la Ley N° 28926 Art. 2°; asimismo dicha Ordenanza se encuentra en vigencia desde el día siguiente de publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Memorando N° 0632-2018-G.R.P./GOB, el despacho de la Gobernación Regional, remite el Informe N° 100-2018-G.R.PASCO-GOB/GGR, de la Gerencia General, el mismo que contiene el proyecto de Decreto Regional que aprueba las normas reglamentarias de la Ordenanza Regional N° 379-2015-G.R.PASCO/CR, ordenanza que dispone el "CONCURSO DE MÉRITOS PARA SER DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO", y que habiéndose revisado y concordado con la normativa vigente, resulta procedente la emisión de dicho Decreto Regional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria mediante Ley N° 28926;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 367-2015-G.R.PASCO/CR, que dispone la "DESIGNACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LOS DIRECTORES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO".

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**Artículo Tercero.-** DISPONER, la publicación del presente Decreto Regional, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TEODULO V. QUISPE HUERTAS  
 Gobernador Regional

1656183-1

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tumbes**

**ORDENANZA REGIONAL  
 N° 002-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38 de precitada Ley, establece que "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia";

Que, conforme al Art. 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General "(...) Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, (...)"; el Art. 38°, numeral 38.1 precisa que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA es aprobado por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, vale decir, por Ordenanza Regional, en el caso de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los lineamientos técnicos y normativos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, donde se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, por el cual el Gobierno Regional deberá aprobar su TUPA por Ordenanza Regional, en donde los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de

los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan:

Que, con el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;

Que, con el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece las disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, buscando mejorar la calidad, la eficiencia en el desarrollo de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública, eliminando los obstáculos o costos innecesarios para la sociedad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM, se aprueba el Aplicativo Informativo Web de la Metodología para determinación de los costos, denominado Mi Costo, y en la Directiva "Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informativo y Web para la Determinación de Costos", constan las guías de simplificación administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el TUPA de la Dirección Regional de Tumbes;

Que, con el Oficio N° 1874-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-OPP, del 29 de diciembre del 2017 el Director Regional de Agricultura Tumbes alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del 2017 del mismo sector, para su aprobación, el cual contiene 65 procedimientos administrativos.

Que, con el Informe N° 001-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CRPPAT-SGDI-SG, del 08 de enero del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes alcanza el Informe Técnico respecto al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, concluyendo "Aprobar la actualización del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, el mismo que cuenta con los informes técnicos y estar dentro del marco legal vigente", y sugiere lo siguiente: "Dejar sin efecto lo que corresponda en la Ordenanza Regional, que aprueba el TUPA – 2016, de la Dirección Regional de Agricultura, y lo demás se mantiene vigente";

Que, mediante el Informe N° 030-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 09 de enero del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanza su Opinión Legal favorable para la aprobación del TUPA de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; ha formulado el Dictamen N° 001-2018, "ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 007-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES";

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el Dictamen N° 001-2018, "ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 007-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tumbes;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley

Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego Gobierno Regional Tumbes, debiendo quedar sin efecto el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tumbes, que contiene 65 procedimientos administrativos, cuyos anexos y antecedentes forman parte integrante de la presente disposición regional.

**Artículo Tercero.-** ENCOMENDAR al Gerente General Regional disponga la publicitación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Tumbes y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, de conformidad con el Artículo 3° numeral 3.1 y 3.2 y el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008/PCM y Artículo 1° de la Ley N° 29091.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 13 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

JAVIER SÚCLUPE SANDOVAL  
Consejero Regional

POR TANTO

Mando se registre, publique, cumpla, y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el

RICARDO I. FLORES DIOSES  
Gobernador

1654884-1

\* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

**Autorizan transferencia a título gratuito de bienes muebles dados de baja, que efectúa el Gobierno Regional a favor de la Empresa Consorcio Minerales del Perú S.A.C.**

(Se publica el siguiente Acuerdo a solicitud del Gobierno Regional de Ucayali, mediante Oficio N° 063-2018-GRU-GGR-SG, recibido el 6 de junio de 2018)

**ACUERDO REGIONAL  
N° 234-2017-GRU-CR**

Pucallpa, seis de noviembre de dos mil diecisiete.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por

**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ORDENANZA REGIONAL N° 002 -2018-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario (Codigo y Ubiacion)	DERECHO DE TRAMITACION		En S.	CATEGORIA		PLAZO PARA RESOLVER (En dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(En UIT)	(En S/.)		Autonómico	Previa Evaluación				Reconsideración	Apelacion
1	<b>DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA</b> <b>ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEAN O PRODUZCAN LAS ENTIDADES Y APELLIDOS COMPLETOS (documento de identidad y domicilio DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA)</b>	a) De ser el caso, numero de telefono o correo electronico. b) Firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. c) En caso de que el solicitante conozca la unidad organica que posea la informacion, designa indicando en la solicitud. f) Prestar el medio por el cual requiere la respuesta, copia fotostatica simple, copia fotostatica certificada, DVD, CD, cassette, disquete u otro medio. g) Declaracion de compromiso de cancelar, de ser el caso, el mayor numero de copias respecto a los solicitados. h) Copia de pago de derechos. i) Copia simple por hoja A4. j) Copia simple por hoja A4. k) Copia simple por hoja A4. l) Disco compacto (CD/DVD/unidad).		0.003%	0.10					Avise de Trámite Documentario (An. Tarifa N° 427 - Tumbes)	Director de Competitividad Agraria	Director de Competitividad Agraria	Director Regional de Agricultura
	<b>Base Legal</b> - O Ley 1272 (21.12.2016) Art. 110° - Decreto Legislativo 653 - Ley N° 27806 Art 2° 7° y 10° - D.S. N° 072-2003 PCM - Reglamento de la Ley 27806 Art 1° y 4°. - Decreto Supremo N° 070-2003 PCM Art 2°	<b>OFICINA DE ESTADISTICA:</b> - Disco en DVD (unidad) informacion Estadística por hoja A4 - Elaborada de acuerdo a requerimiento (informacion Estadística) por hoja A4 <b>DIRECCION DE SANAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL</b> - Copia simple de documentos contenido (Resoluciones Directorales, fluidos, contratos, otros evencio planos), por hoja A4 - Copia fotostaticada de documentos contenido (Resoluciones Directorales, fluidos, contratos otros evencio planos) por hoja A4 - Copia simple de plano contenido en el expediente en formato por hoja A4 - Copia fotostaticada de plano contenido en el expediente en formato por hoja A4 - Copia de plano catastral impreso en papel bond A3 a escala 1:2500, 1:5000, 1:10000 cada una - Copia informativa de plano catastral en formato A4, cada una - Copia de plano digitalizado de terrenos enlazados en formato en CD ROM cada una - Copia xerografica de segundos originales de plano topografico, plano catastral anterior a 1990 escala		0.003%	0.10								
		* Copia del segundo original de plano topografico a escala 1:25,000 a) Digital en archivo CAD formato 0.5m x 0.50m, incluye CD b) Impresion a color en papel bond 90 del archivo digital * Copia de archivo digital en formato 0.50m x 0.50m a escala 1:5,000, incluye CD del plano catastral en formato CAD * Copia de archivo digital de predios rurales en formato SHAPE, incluye CD. a) Primeros 100 predios b) Por predio adicional * Copia de plano catastral impreso a color en papel bond de 90 gr. A escala 1:2500, 1:5000, 1:10000 en formato 0.50m x 0.50m. * Copia de plan de catastro rural, en formato A4 (40 registros por hoja) a) Impresion Blanco y Negro b) Digital en archivo excel, incluye CD * Copia informativa de plano catastral impreso en blanco y negro en papel formato A4 * Copia xerografica de fotografas aerea impresas en formato A3		1.000%	40.50								
				1.000%	40.50								
				1.000%	40.50								
				1.000%	40.50								
				0.247%	10.00								
				0.247%	10.00								
				1.000%	40.50								

(\*) Pago en efectivo en caja de la Direccion Regional de Agricultura (Av. Tarifa N° 427 - Tumbes), Agencia Agraria Zaurunilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaurunilla), Agencia Agraria Caracas (Calle Tupac Amaru s/n - San Isidro), Agencia Agraria Contrafrente Vilar (Calle Joaquin Ripel Gamboa N° 225 - Cantavieja - Castilla)

**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GOB.REG.TUMBES-CR-CD  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominacion	Formulario (Codigo y Ubicación)	(En UIT) S/. 4 050,00	En S.	Autonómico	Evaluación Previa Positivo o Negativo				Reconsideración	Apelación
AGENCIAS AGRARIAS												
2	<b>CERTIFICADO DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADO</b>  <b>Base Legal</b> - Ley N° 2744 del 11/04/2001 Art. 110° - Decreto Supremo N° 07382-AG (30/07/91) Art. 1°, 2° y 12°	a) Solicitar dirigida al Director de la Agencia Agraria b) Modelo de Marca y Señal c) Declaración Jurada de Ganado d) Recibo de pago por derecho de trámite (pago en efectivo en caja de la Agencia Agraria)	No Hay Formulario	0,854%	25,90	X		7 (siete) días hábiles	Agencia Agraria Zaramilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaramilla) Agencia Agraria Corralles (Calle Tupac Amaru s/n - San Jacinto)	Director de la Agencia Agraria	Director de la Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura
3	<b>CERTIFICADO DE PRODUCCION AGRARIA</b>  <b>Base Legal</b> - Ley N° 2744 del 11/04/2001 Art. 110° - DL 65391 (07/01/91), Ley N° 2744 del 11/04/2001 Art. 110° - RM N° 0281 (2009) A.G. (01/04/2009)	a) Solicitar dirigida al Director de la Agencia Agraria b) Recibo de pago por derecho de trámite (pago en efectivo en caja de la Agencia Agraria)	No Hay Formulario	0,881%	27,60	X		7 (siete) días hábiles	Agencia Agraria Contralmirante Villar (Calle Joaquin Rujal Garbosa N° 225 - Cantaveral - Castias)	Agencia Agraria	Director de la Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura
4	<b>INSPECCION OCULAR PARA VERIFICACION DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN EL AMBITO DE LA REGION</b>  <b>Base Legal</b> - DL 65391 (07/01/91), Ley N° 2744 del 11/04/2001 Art. 110°	a) Solicitar dirigida al Director de la Agencia Agraria b) El pago se realizará en la caja de la Agencia Agraria	Constancia	1,000%	40,90			14 (catorce) días hábiles	Agencia Agraria Zaramilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaramilla) Agencia Agraria Corralles (Calle Tupac Amaru s/n - San Jacinto) Agencia Agraria Contralmirante Villar (Calle Joaquin Rujal Garbosa N° 225 - Cantaveral - Castias)	Director de la Agencia Agraria	Director de la Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura
5	<b>CONSTANCIAS DE CONDUCCION DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.</b>  <b>Base Legal</b> - Ley N° 2744 del 11/04/2001 Art. 110°	a) Solicitar dirigida al Director de la Agencia Agraria b) Recibo de pago por derecho de trámite (pago en efectivo en caja de la Agencia Agraria)	Certificado	0,384%	14,50	X		7 (siete) días hábiles	Agencia Agraria Zaramilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaramilla) Agencia Agraria Corralles (Calle Tupac Amaru s/n - San Jacinto) Agencia Agraria Contralmirante Villar (Calle Joaquin Rujal Garbosa N° 225 - Cantaveral - Castias)	Director de la Agencia Agraria	Director de la Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura

(\*) Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Agricultura (N° Tarjetas N° 427 - Tumbes), Agencia Agraria Zaramilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaramilla), Agencia Agraria Corralles (Calle Tupac Amaru s/n - San Jacinto), Agencia Agraria Contralmirante Villar (Calle Joaquin Rujal Garbosa N° 225 - Cantaveral - Castias)



**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GOB.REG.TUMBES-CR-CD  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRIBUTACION (En UIT) (Código y Ubreccion)	En S/	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominacion	Formulario (Código y Ubreccion)			Autonómico	Positivo				Negativo	Reconsideración
5	<b>ATENCION DE SOLICITUDES DE EJECUCION DE OBRAS DE ARTE</b> Base Legal Ley 28338 (31/03/2009) D.S. N° 001-2010-AG (24/03/2010)	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura b) Ficha Técnica del proyecto a ser ejecutado en formato y digital c) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	4.596% (En UIT)	192.70	X		7 (seis) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego	Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego	Director Regional de Agricultura
7	<b>SANCION POR EL MAL USO DEL AGUA DE RIEGO</b> Base Legal Ley 28338 (31/03/2009) Art. 120° y 122° D.S. N° 001-2010-AG (24/03/2010)	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura b) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	1.000% (En UIT)	40.50	X		7 (seis) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego	Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego	Director Regional de Agricultura
8	<b>INFRACCION AL NO PAGO DE LA TARIFA DE AGUA Y APORTES VOLUNTARIOS</b> Base Legal Ley 28338 (31/03/2009) Art. 120° y 122° D.S. N° 001-2010-AG (24/03/2010) Art. 120° y 112°	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura b) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	1.000% (En UIT)	40.50	X		7 (seis) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego	Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego	Director Regional de Agricultura
<b>DIRECCION DE SANAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL</b>												
<b>OTORGAMIENTO DE TERNAS ENFAZAS EN PARCELAS DE REGIMEN AGRICULTURA DE 03 HAS A 15 HAS.</b>												
9	<b>Base Legal</b> Ley N° 28506 (17/07/1998) Art. 22° - D.S. N° 026-2003-AG (18/12/2003) Art. 4° Tercer Reglamento de la Segunda Disposición complementaria de la Ley N° 28506.	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Declaración Jurada de veracidad de los documentos a presentar del representante c) Para Persona Jurídica copia literal de su Partida donde figure inscripción registral y poder del representante d) Memoria Descriptiva. Para de Liberación y Permisión a escala 1:25000 e) Copia Literal de la Partida Registral en caso el Contado estuviere inscrito f) Copia Simple o Autenticada de la constancia de habilitación profesional emitida por el colegio de Ingenieros del Peru a favor de quien lo Suscribe g) Certificado de biocredito Casarial Otorgado por la Oficina Registral Respectiva Actualizada h) Copia simple o autenticada emitida por la Municipalidad Provincial que indique que el terreno tiene un uso agrícola. i) Estudio de Fertilidad y Tesoro Económico j) Acreditación de disponibilidad hídrica por parte de la Autoridad Autónoma del Agua para proyectos agrícolas y/o pecuarios. k) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	9.000% (En UIT)	364.50	X		180 (ciento ochenta) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
10	<b>Base Legal</b> Ley N° 28505 (17/07/1998) Art. 4° Ley N° 011-97-AG Art. 18 (18/12/2002) Reglamento de la Ley N° 28505. D.S. 026-2003 Art. 16 y 18°	a) Solicitar a la Dirección Regional Agraria b) Copia literal de partida de inscripción registral c) Poder del representante legalizado ante Notario Público d) Copia simple del Contado e) Copia literal de la partida registral en caso el contado estuviere inscrito f) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	9.000% (En UIT)	364.50	X		30 (treinta) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura

(\*) Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Agricultura (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes), Agencia Agraria Zaurumilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaurumilla, Agencia Agraria Corchales (Calle Tupac Amaru s/n - San Jacinto), Agencia Agraria Contramirame Vilar (Calle Joaquin Ruíz Gamboa N° 225 - Cataveray - Catalis)

**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ORDENANZA REGIONAL N° 002 -2018-GOB.REG.TUMBES-CR-CD  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominacion	Formulario (Codigo y Librecello)	En U/T S/ 4,050.00	En S.	Autonomico	Evaluacion Previa Positivo o Negativo					
11	LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE DOMINIO O CARGAS REGISTRAL DE CONTRATO DE LOS CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS EMBAZAS  Base Legal D.S. N° 026-2003-AG Art. 15° (18/12/2002), Art. 15°	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Para Persona Juridica: Copia Literal de Partida donde Figure Inscripcion Registral y Poder del Representante, Copia Simple del INI del Representante. c) Copia legalizada del Contrato de Compra Venta. d) Copia Literal de Partida Registral. e) Pruebas que acrediten la Ejecucion del Proyecto Técnico Económico. f) Recibo de pago por derecho de tramite (Pago en efectivo en Caja de la Direccion Regional de Agricultura Tumbes). Hasta 3 Hs. De 4 Hs. A 10 Hs. De 11 Hs. A 15 Hs.	No Hay Formulario	8.000% 8.000% 12.000%	243.00 324.00 496.00	X	Positivo	30 (treinta) dias habiles	Area de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Direccion de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director de la Direccion de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
12	OTORGAMIENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD EN BASE GRAFICA DE EXPEDIENTES EN TRAMITE  Base Legal D.S. N° 026-2003-AG Art. 8° (18 Dic 2002)	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Memoria Descriptiva, Plano de Ubicacion y Plano Perimetrico debidamente firmada por un profesional verificado con libros y coordenadas en A.T.S. PSAU 56 en CDI. c) Recibo de pago por derecho de tramite realizado en la caja de la Direccion Regional de Agricultura.	No Hay Formulario	1.505%	65.00	X		12 (doce) dias habiles	Area de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Direccion de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director de la Direccion de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
13	SUSCRIPCION DE ADDENDAS FATIGANDO LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE OTORGAMIENTO DE VENTA DIRECTA DE TERRENOS EMBAZOS DE PEQUENA AGRICULTURA A SOLICITUD DEL ADMINISTRADO  Base Legal Ley 27244, Art. 11° D.S. N° 026-2003-AG (18 Dic 2002)	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Copia autenticada del contrato de compra venta del terreno emazo y de Resolucion Directoral que aprueba la venta. c) Recibo de pago por derecho de tramite (Pago en efectivo en Caja de la Direccion Regional de Agricultura Tumbes).	No Hay Formulario	2.800%	105.30	X		7 (siete) dias habiles	Area de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Direccion de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director de la Direccion de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
14	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE EXPEDIENTE DE ADJUDICACION DE TERRENO EMBAZO DE PEQUENA AGRICULTURA  Base Legal Ley 27244, Art. 11° D.S. N° 026-2003-AG (18 Dic 2002)	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Recibo de pago por derecho de tramite (Pago en efectivo en Caja de la Direccion Regional de Agricultura Tumbes).	No Hay Formulario	1.500%	40.30	X		7 (siete) dias habiles	Area de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Direccion de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director de la Direccion de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
15	LIBRE DISPONIBILIDAD EN BASE GRAFICA PARA ADMINISTRADOS CON EXPEDIENTES EN TRAMITE  Base Legal Art. 7° D.S. N° 026-2003-AG	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Recibo de pago por derecho de tramite (Pago en efectivo en Caja de la Direccion Regional de Agricultura Tumbes). - De 1 Hs. A 15 Hs. - De 16 Hs. A 100 Hs. - De 101 Hs. A 990 Hs. - De 501 Hs. A 1000 Hs.	No Hay Formulario	4.000% 8.000% 12.000% 19.8545%	162.00 324.00 496.00 771.70	X		8 (ocho) dias habiles	Area de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Direccion de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director de la Direccion de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
16	FORMALIZACION Y TITULACION DE TIERRAS EMBAZAS HABITADAS E INCORPORADAS A LA ACTIVIDAD AGRICOLA (DE PARTE)  Base Legal Decreto Legislativo N° 1089-2008-VIVIENDA (27.06.2008) Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA (14.12.2008) Art. 11° y 13°	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Requisitos establecido en el Art. 12° del D.L. 1089 y su reglamento aprobado mediante D.S. 002-2008-VIVIENDA (1 Prueba Obligatoria y 1 Prueba Complementaria). c) Recibo de pago por derecho de tramite (Pago en efectivo en Caja de la Direccion Regional de Agricultura Tumbes).	Hay Formulario	9.000%	364.50	X		180 (cento ochenta) dias habiles	Area de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Direccion de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director de la Direccion de Saneamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura

(\*) Pago en efectivo en la Direccion Regional de Agricultura (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes), Agencia Agraria Zaramilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaramilla), Agencia Agraria Condes (Calle Trujillo Amayo sin - San Isidro), Agencia Agraria Condorhuasi (Calle Juan Manuel Ruiz Gamba N° 225 - Carhuayal - Castias)

**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ORDENANZA REGIONAL N° 002 - 2018-GOB.-REG. TUMBES-CR/CD  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Numero y Denominacion	Formulario (Codigo y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INGRO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIONES DE RECURSOS	
					(En UPI) S/ 4.050,00	En S.	Automática	Evaluación Previa	Reconsideración				Apelación	
17	<b>FORMALIZACION Y TITULACION DE FREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DE ESTADO LUEGO DE (03) VISITAS DE OFICIO.</b>  Base Legal D.L. 1089 (26.06.2008), Cap. I Título II del Reglamento del D.L. 1089, aprobado por el D.S. N° 032-2008-VIVIENDA/Art. 13° Presidencial para el numeral 18.1 del Reglamento del D.L. 1089	a) Tramite de oficio (documentos que acrediten la posesión sin requerirlos por la cuantía del trabajo)		No Hay Formulario				X			180 (ciento ochenta) días hábiles	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural/Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural
18	<b>REVERSION DE FREDIOS RUSTICOS OCUPADOS POR ASIENTAMIENTOS HUMANOS</b>  Base Legal Ley N° 27867 Art. 5° literal "a" Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento D.S. 032-2008-VIVIENDA Título IV	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando el número catastral del predio b) Copia legalizada de Fotocopia Ejecutoria del inmueble a Prescribir c) Copia legalizada de Título de Propiedad a Prescribir d) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)		No Hay Formulario	10 (diez)	405,00	X			36 (treinta y seis) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
19	<b>INSPECCION OCULAR FREDIOS EBAZOS, EBAZOS HABITADOS Y FREDIOS POR EXTENSION Y UBICACION.</b> La inspección Ocular es el procedimiento que tiene como fin, verificar el cumplimiento de la extensión y ubicación del predio, de la cantidad y respetabilidad del personal participante en la inspección y del uso de GPS. El costo esta conformado por la suma de los siguientes componentes:  Base Legal Resolución Ministerial N° 196-2016-MINAGRI	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando el número catastral del predio b) Plano de Ubicación, Perimetro, Memoria descriptiva visada por Ingeniero Verificador c) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes) <b>I Per Extension</b> Inspector de campo. RANCO a) Predios menores de 1.5 Ha. b) Predios desde 1.51 hasta 3 Ha. c) Predios de 3.51 hasta 5 Ha. d) Predios de 5.1 hasta 10 Ha. e) Predios de 10.1 hasta 20 Ha. f) Predios de 20.1 hasta 50 Ha. g) Predios de 50.1 hasta 100 Ha. h) Predios de 100.1 hasta 300 Ha. i) Predios de 300.1 hasta 1000 Ha. <b>II Por Distancia Por Kilometro:</b> De 0 a 15 Kilometros De 15 a 30 Kilometros De 30 a 50 Kilometros De 50 a 100 Kilometros		No Hay Formulario	3 (tres)	121,50 4.000% 162,00 202,50 285,50 9.000% 486,00 12.000% 607,50 18.000% 729,00 19.040% 771,10	X			10 (diez) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
20	<b>EXPEDICION DE CERTIFICADO NEGATIVO EN ZONA CATASTRADA</b>  Base Legal D.L. 1089 Art. 87° y 88° - O.S. 032-2008-VIVIENDA. Resolución Ministerial N° 196-2016-MINAGRI	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Plano de Ubicación, Perimetro, Memoria descriptiva visada por Ingeniero Verificador c) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)		No Hay Formulario	5 (cinco)	210,20	X			8 (ocho) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura
21	<b>BASE LEGAL</b> D.L. 1089 Art. 88° - O.S. 032-2008-VIVIENDA. Ley 82824 Art. 4°. Resolución Ministerial N° 196-2016-MINAGRI	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando la ubicación del predio y el código de referencia catastral b) Copia actualizada o legalizada del instrumento público que acredite la propiedad del solicitante c) Copia literal actualizada de la partida registral donde se encuentra inscrito el predio, plano perimétrico y memoria descriptiva del título archivado d) Una copia impresa del plano perimétrico y memoria descriptiva del área a independizar o acotar y del área remanente cuando sea, faculte determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del saldo del predio en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos, firmado por el propietario y por el ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, que acredite el cumplimiento de los requisitos de independencia o acotamiento e) Formulario de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)		No Hay Formulario	3 (tres)	137,00	X			30 (treinta) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director de la Dirección de Sanamiento de la Propiedad Rural	Director Regional de Agricultura

(\*) Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Agricultura (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes); Agencia Agraria Zaramilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaramilla, Agencia Agraria Gonzales (Calle Jorge Ancozar s/n - San Juanico), Agencia Agraria Condamine Villa (Calle Joaquín Ruíz Cambos N° 225 - Cabanera) - Castillos

**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ORDENANZA REGIONAL N° 002 - 2018-GOB.REG.TUMBES-CR-CD  
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Numero y Denominacion	DERECHO DE TRAMITACION (En UPI/ S/ 4.050.00)	En S/	CALIFICACION		PLAZO PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO (En dias hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS
						Autónoma	Evaluación Previa			
						Positivo	Negativo			
22	<b>CAMBIO DE TITULAR EN ZONAS CATASTRADAS</b> <b>Base Legal</b> Ley 26294, Art. 4° y Artículos 46 y 47 D.S. 005-2008-JUS Resolución Ministerial N° 196-2016-MINAGRI	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando el código de referencia catastral del predio. b) Documento que acredite la condición del propietario. En caso de sucesos transgeneracionales el trámite suceso. c) Documento que acredite la condición del propietario. Una copia literal actualizada de la partida registral del predio. d) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay (Código y Ubicación)	2.000%	81.00	X		30 (treinta) días hábiles	Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Reconsideración
23	<b>EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INFORMACION CATASTRAL</b> <b>Base Legal</b> D.L. 1089, Art. 86° D.S. N° 032-2008-VIVIENDA Ley 28294, Art. 4° Resolución Ministerial N° 196-2016-MINAGRI	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando la ubicación del predio y el código de referencia catastral b) Copia autenticada o legalizada del título de propiedad que cumplan los presupuestos establecidos en el art. 2018 del código civil c) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	1.500%	64.00	X		8 (ocho) días hábiles	Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Reconsideración
24	<b>REPRODUCCION MEDIANTE ESCALA DE FOTOGRAFIA AEREA AMPLIADA HASTA 400 DPI (INCLUYE CDI)</b> <b>Base Legal</b> D.S. 018-2014-VIVIENDA Art. 8°	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando la ubicación del predio y el código de referencia catastral b) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	1.000%	40.50	X		7 (siete) días hábiles	Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural	Reconsideración
25	<b>DIRECCION DE FORESTAL, FAUNA SILVESTRE Y ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS</b> <b>AUTORIZACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACION PRIMARIA, LUGARES DE ACOPIO, DEPÓSITOS Y CENTROS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL O CON TRANSFORMACION PRIMARIA POR EL PERIODO DE UN (01) AÑO.</b> <b>Base Legal</b> Ley 29763, Art. 120° 21.07/2011 D.S. 018-2015-MINAGRI Art. 174° 28/09/2015 D.S. 019-2015-MINAGRI Art. 154° 29/09/2015	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura b) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedida por los Registros Públicos en caso de persona jurídica. c) Copia de la licencia de funcionamiento o certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o declaración jurada en caso de comunidades campesinas y comunales. d) Para el caso de unidades primarias de transformación primaria agregar Memoria descriptiva que deberá incluir: Generalidades de la propiedad, descripción de los productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de almacenamiento, maquinaria y equipo, herramientas, mercado de productos, monto de la inversión, lista de personal de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por línea de producto de ser el caso disposición de la planta. e) Croquis de ubicación. f) Presentación de libro de operaciones. g) Carta de compromiso de pago en caso que se requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada. h) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes) - Para depósitos, centros de acopio y establecimientos comerciales	No Hay Formulario	11.000%	445.50	X		30 (treinta) días hábiles	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Reconsideración
26	<b>Renovación y/o Ampliación de la autorización para el establecimiento de Centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria por el periodo de un (01) año</b> <b>BASE LEGAL:</b> Ley 29763, Art. 120° 21.07/2011, D.S. 018-2015-MINAGRI, Art. 174° 28/09/2015, D.S. 019-2015-MINAGRI, Art. 154° 29/09/2015	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los Registros Públicos en caso de persona jurídica. c) Adjuntar curriculum vitae de los profesionales que acrediten experiencia mínima de dos (02) años en manejo de fauna silvestre. d) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	9.000%	364.50	X		12 (doce) días hábiles	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Reconsideración

[1] Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Agricultura (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes), Agencia Agraria Zramulla (Calle Tumbes N° 122 - Zramulla), Agencia Agraria Coronales (Calle Tupac Amaru sin - San Jacinto), Agencia Agraria Contralmirante Villar (Calle Joaquín Rufo Gandía N° 225 - Cantavieja - Castilla)

**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ORDENANZA REGIONAL N° 002 -2018-GOB.REG-TUMBES-CR-CD  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Numero y Denominacion	Formulario (Codigo y Ubricacion)	DERECHO DE TRAMITACION (En UIT) S/. 4.050,00	En S/.	CUALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (Av. Tarapacá N° 427)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
							Autentico	Evaluacion Previa				Reconsideracion	Apelacion
27	REGISTRO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE MANTENIDOS COMO MASCOSAS PROVENIENTES DE ZOOCRIADEROS O AREAS DE MANEJO AUTORIZADOS	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura indicando identificación de la especie b) Copia notariada de la nota o factura según corresponda de un zooderador con posesión o autorización de fauna silvestre establecimiento comercial o permiso de caza c) Carta de transporte de Fauna Silvestre para el caso de especímenes provenientes del extranjero de caza comercial d) Para el caso de centros de custodia temporal acta de entrega del Gobierno Regional a personas naturales e) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada f) Fotografía reciente de la mascota (con fecha impresa) g) Certificado veterinario de salud vigente h) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	2.054%	85,20			X	30 (veinte) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 Tumbes)	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
28	ORGANISMO DE CONCESIONES DE CONSERVACION ECOTURISMO Y PRODUCTOS DIFERENTES A LA MADERA.	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura indicando número de contrato suscrito b) Plano demarcado señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva c) Breve descripción del proyecto a desarrollar conforme a los términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura d) Carta de compromiso de pago en caso que se requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada e) Copia literal de la Ficha Registral en los Registros Públicos con una vigencia máxima de sesenta (60) meses y RUC, copia de vigencia del poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una vigencia máxima de sesenta (60) meses f) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	9.000%	364,50		X	60 (sesenta) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 Tumbes)	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura	
29	APROBACION DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO (PMFI) FORMULADO PARA TODO EL PERIODO DE LA CONCESION EN CONCESIONES PARA PRODUCTOS DIFERENTES A LA MADERA CONCESIONES PARA ECOTURISMO O CONSERVACION.	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura indicando número de contrato suscrito b) Dos (02) penúltimas impresos del Plan General de Manejo y/o dos (02) copias impresas del Plan Operativo Anual según corresponda, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin c) Carta de compromiso de pago en caso se requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada d) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	5.000%	202,50		X	30 (treinta) días	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 Tumbes)	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura	
30	APROBACION DE DECLARACION DE MANEJO FORESTAL (OMM) EN CONCESIONES PARA PRODUCTOS DIFERENTES A LA MADERA	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura b) Dos (02) penúltimas de la propuesta del Plan de Manejo modificada firmada por el consultor y/o persona jurídica especializada y registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y en una (01) copia digital incluyendo las evidencias técnicas c) Constancia de habilitación del consultor a los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo expedida por el Colegio Profesional correspondiente d) Carta de Compromiso de pago en el caso que requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada e) Recibo de pago por derecho de trámite realizado en la caja de la DIRAT	No Hay Formulario	4.032%	163,30		X	20 (veinte) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 Tumbes)	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura	

(1) Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Agricultura (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes), Agencia Agraria Zaramilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaramilla), Agencia Agraria Conradas (Calle Tupac Amaru sin - San Jacinto), Agencia Agraria Contratarame Vilar (Calle Joaquín Ruíz Garibay N° 225 - Cantavieja - Casallas)

PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GOB.REG.TUMBES-CR-CD  
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Numero y Denominacion	Formulario (Codigo y Ubricacion)	DERECHO DE TRAMITACION (En UTI) S/. 4,950.00	En S.	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
							Atenta	Positivo				Reconsideracion	Apeacion
31	<b>AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE PLANTAS MEDICINALES, ESPECIES ARBUSTIVAS Y HERBACEAS VEGETACION ACUATICA EMERGENTES Y BIEREMAS Y OTROS TIPO DE VEGETACION SILVESTRE</b> <b>Base Legal</b> - Ley 29763, Art. 70° 21.07/2011 - D.S. 018/2015-MINAGRI, Art. 89°-29/09/2015	<p>a) Selección dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Plano de ubicación del área en coordenadas UTM y memoria descriptiva</p> <p>c) Dos (02) penúltimos del Plan de Manejo, firmado por un ingeniero forestal y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) versión digital</p> <p>d) Carta de compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente</p> <p>e) Copia literal de ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de tres meses) expedido por los Registros Públicos en caso de persona jurídica</p> <p>f) Hecho de pago por derecho de trámite (pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)</p>	<p>a) Selección dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Copia literal de ficha registral con un compromiso no mayor a seis meses) copia autenticada del título de propiedad o documento que acredite la propiedad legal del área, expedido por la entidad competente</p> <p>c) Copia autenticada del acta de asamblea comunal donde se acuerde realizar el aprovechamiento forestal con una antigüedad no mayor a un (01) año (en caso de comunidades campesinas)</p> <p>d) Dos (02) penúltimos del Plan de Manejo, firmado por un Regente Forestal y Dos (02) versión digital</p> <p>e) Carta de compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente</p> <p>f) Plano permítico del área a aprovechar señalando coordenadas UTM y memoria descriptiva</p> <p>g) Carta de ubicación del Área en coordenadas UTM</p> <p>h) Copia literal de ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos en caso de persona jurídica</p> <p>i) Hecho de pago por derecho de trámite (pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)</p>	No Hay Formulario	10.000%	405.03	X		30 (treinta) días	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
32	<b>OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN BOSQUES DE PREDIO PRIVADOS.</b> <b>Base Legal</b> - Ley 29763, Art. 69° 21.07/2011 - D.S. 018/2015-MINAGRI, Art. 88°-29/09/2015	<p>a) Selección dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Documento que acredite la tenencia legal de los especímenes, productos o sub productos de fauna silvestre</p> <p>c) Copia de pago por concepto de derecho de aprovechamiento</p> <p>d) Copia de ficha registral de tenencia legal (para el caso de inventariados)</p> <p>e) Copia de vigencia del poder del representante legal con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por Registros Públicos, copia del RUC en caso de persona jurídica</p> <p>f) Hecho de pago por derecho de trámite (pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)</p>	<p>a) Selección dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Documento que acredite la tenencia legal de los especímenes, productos o sub productos de fauna silvestre</p> <p>c) Copia de pago por concepto de derecho de aprovechamiento</p> <p>d) Copia de ficha registral de tenencia legal (para el caso de inventariados)</p> <p>e) Copia de vigencia del poder del representante legal con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por Registros Públicos, copia del RUC en caso de persona jurídica</p> <p>f) Hecho de pago por derecho de trámite (pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)</p>	No Hay Formulario	2.082%	84.30	X		14 (catorce) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
34	<b>OTORGAMIENTO DE LA GUIA DE TRANSPORTE FORESTAL</b> <b>Base Legal</b> - Ley 29763, Art. 124° 21.07/2011 - D.S. 018/2015-MINAGRI, Art. 172°-29/09/2015	<p>a) Selección dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Hecho de pago por concepto de aprovechamiento (excepciones del requisito anterior: productos importados, los provenientes de plantaciones, transacciones, y los productos forestales cuyos derechos hayan sido cancelados anteriormente)</p> <p>c) Guía de transporte forestal anterior (guía de remis, lista de productos (trozas, piezas de madera, etc)</p> <p>d) Factura y/o boleta, u otro documento que sustente la procedencia legal del producto según corresponda</p> <p>e) Copia de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedido por Registros Públicos, copia del RUC (para persona jurídica)</p> <p>f) Hecho de pago por derecho de trámite (pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)</p>	<p>a) Selección dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>b) Hecho de pago por concepto de aprovechamiento (excepciones del requisito anterior: productos importados, los provenientes de plantaciones, transacciones, y los productos forestales cuyos derechos hayan sido cancelados anteriormente)</p> <p>c) Guía de transporte forestal anterior (guía de remis, lista de productos (trozas, piezas de madera, etc)</p> <p>d) Factura y/o boleta, u otro documento que sustente la procedencia legal del producto según corresponda</p> <p>e) Copia de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedido por Registros Públicos, copia del RUC (para persona jurídica)</p> <p>f) Hecho de pago por derecho de trámite (pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)</p>	No Hay Formulario	2.079%	84.30	X		14 (catorce) días	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura

(\*) Page en idioma en caja de la Dirección Regional de Agricultura (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes), Agencia Agraria Zaurunilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaurunilla, Agencia Agraria Corrales (Calle Tupac Amaru s/n - San Jacinto, Agencia Agraria Contratarante Villar (Calle Xaquen, Finca Gambosa N° 225 - Canawari - Casitas)

**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ORDENANZA REGIONAL N.º 002-2018-GOB.REG.-TUMBES-CR-CD  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

N.º de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Numero y Denominacion	Formulario (Codigo y Uberscion)	DERECHO DE TRAMITACION (En UIT) S/. 4.050.00	En S/.	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
							Automatica	Previa Evaluacion					
35	APROBACION DE PROYECTO DE ZOOCRIADERO Base Legal Ley 29363, Art. 94° 21/07/2011 D.S. 019-2015-MINAGRI, Art. 61° 29/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Documento que acredite la tenencia legal del área del proyecto de zocriadero c) Aprobación de las instalaciones d) Redacción de la memoria descriptiva y el plan de manejo preliminar e) Programa de capacitación del personal del zocriadero f) Currículum vitae del profesional responsable técnico del zocriadero g) Copia literal de licita registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos en caso de persona jurídica, copia de RUC h) Recibo de pago por derecho de trámite (1º pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	4.000%	162,00			X	3 (Cero) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Recomendará en	Director Regional de Agricultura
36	AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE ZOOCRIADEROS Base Legal Ley 29363, Art. 94° 21/07/2011 D.S. 019-2015-MINAGRI, Art. 61° 29/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Documento que acredite la tenencia legal del área para el zocriadero c) Carta de compromiso con tenencia legalizada de mantener el plantel reproductivo solicitado (de acuerdo al periodo de vida natural de la especie) d) Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente a excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificadas con una Declaración Jurada e) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular de conformidad a la tarifa aprobada f) Dos (02) semestres del Plan de Manejo según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura, limasada por un consultor en Fauna Silvestre registrado en la misma autoridad y una (01) copia digital del referido plan g) Redacción del personal profesional y técnico calificado previsto para el inicio de las operaciones conforme a lo propuesto en el proyecto aprobado h) Recibo de pago por derecho de trámite (1º pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	5.000%	202,50			X	30 (treinta) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
37	AUTORIZACION PARA AMPLIACION O CAMBIO DE UBICACION DE ZOOCRIADEROS DENTRO DEL AMBIENTO REGIONAL Base Legal Ley 29363, Art. 94° 21/07/2011 D.S. 019-2015-MINAGRI, Art. 61° 29/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Documento que acredite la tenencia legal del área para el zocriadero c) En caso que se reconozcan nuevas especies o que efectúe una ampliación de las instalaciones, carta de compromiso con tenencia legalizada de mantener el plantel reproductivo solicitado (de acuerdo al periodo de vida natural de la especie) d) Para el caso de cambio de ubicación, carta de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente e) Carta de compromiso de pago de inspección ocular conforme a la tarifa aprobada f) Recibo de pago por derecho de trámite (1º pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	4.000%	162,00			X	20 (veinte) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
38	AUTORIZACION PARA CAPTURA DEL PLANTEL REPRODUCTIVO O GENETICO EN CAUTIVIDAD O SEMICAUTIVIDAD DE FAUNA SILVESTRE Base Legal Ley 29363, Art. 94° 21/07/2011, D.S. 019-2015-MINAGRI, Art. 61° 29/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Redacción de espermios, de acuerdo al proyecto presentado y lugar de la extracción. c) Recibo por pago de derechos por aprovechamiento d) Recibo de pago por derecho de trámite (1º pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	10.000%	416,00			X	20 (veinte) días	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
39	AUTORIZACION PARA EXHIBICIONES DE FAUNA SILVESTRE CON FINES DE DIFUSION CULTURAL Y EDUCACION Base Legal Ley 29363, Art. 94° 21/07/2011, D.S. 019-2015-MINAGRI, Art. 170° 29/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura b) Croquis de las instalaciones donde se realizará la exhibición c) Recibo de pago por derecho de trámite (1º pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	1.000%	40,50			X	20 (veinte) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura

(1) Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Agricultura (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes), Agencia Agraria Zaramilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaramilla), Agencia Agraria Conchales (Calle Jorge Anaua s/n - San Isidro), Agencia Agraria Contralmirante Villar (Calle Joaquín Ruíz Gamboa N° 225 - Callaverí - Casitas)

## NORMAS LEGALES

### PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

#### DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Lima, jueves 7 de junio de 2018

### ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GOB.REG.-TUMBES-CR-CD

#### TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	CAURCACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				Autonómico	Positivo				Reconsideración	Apelación
40	AUTORIZACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTRO DE PRODUCCION DE ESPECIES ORNAMENTALES DE FLORES SILVESTRES Base Legal - Ley 20763, Art. 71° y 210/2011. D.S. 019.2015/MINAGRI, Art. 90° y 28/09/2015	a) Solicitud con carácter de declaratoria para el Director Regional de Agricultura para la autorización del establecimiento del centro de producción (vivero y/o laboratorio de cultivo in vitro) de especies ornamentales de flora silvestre, según formato de lineamientos. b) Información básica según formato. c) Certificado de antecedentes penales vigente. d) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes).	No Hay Formulario 3.000% En S/ 121.5			X	20 (veinte) días hábiles (Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
41	AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE ESPECIES ORNAMENTALES DE FLORES SILVESTRES Base Legal - Ley 20763, Art. 71° y 210/2011. D.S. 019.2015/MINAGRI, Art. 92° y 28/09/2015	a) Solicitud con carácter de declaratoria para el Director Regional de Agricultura, indicando el tipo de grupo (si de especies a cultivar) al usuj que desea ser inculcado, así como la fecha y hora de extracción para realizar el cultivo de las especies. b) Certificado de antecedentes penales, vinculados a los delitos ambientales, contra la ley pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de "tránsito de personas o cosas" y el delito de tráfico de personas. c) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes).	No Hay Formulario 6.000% En S/ 241.00			X	20 (veinte) días hábiles (Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
42	RENOVACION DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE NACIONAL, CON FINES COMERCIALES POR EL PERIODO DE CINCO (05) AÑOS. Base Legal - Ley 20763, Art. 103° y 210/2011. D.S. 019.2015/MINAGRI, Art. 90° y 28/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando los datos del grupo (si de especies a cultivar) al usuj que desea ser inculcado, así como la fecha y hora de extracción para realizar el cultivo de las especies. b) Certificado de antecedentes penales, vinculados a los delitos ambientales, contra la ley pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de "tránsito de personas o cosas" y el delito de tráfico de personas. c) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes).	No Hay Formulario 5.000% En S/ 202.50			X	20 (veinte) días hábiles (Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
43	RENOVACION DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE CON FINES COMERCIALES POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS. Base Legal - Ley 20763, Art. 103° y 210/2011. D.S. 019.2015/MINAGRI, Art. 90° y 28/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando los datos del grupo (si de especies a cultivar) al usuj que desea ser inculcado, así como la fecha y hora de extracción para realizar el cultivo de las especies. b) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes).	No Hay Formulario 4.000% En S/ 162.00			X	14 (catorce) días hábiles (Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
44	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE CON FINES COMERCIALES POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS. Base Legal - Ley 20763, Art. 103° y 210/2011. D.S. 019.2015/MINAGRI, Art. 90° y 28/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes).	No Hay Formulario 8.000% En S/ 324.00			X	30 (treinta) días hábiles (Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
45	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE NACIONAL POR EL PERIODO DE CINCO (05) AÑOS. Base Legal - Ley 20763, Art. 103° y 210/2011. D.S. 019.2015/MINAGRI, Art. 78° y 79° y 81° y 28/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura según formato de lineamientos. b) Certificado o constancia que acredite haber superado un curso de educación superior y ética en la caza, impartido por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR. c) Licencia de caza vigente emitida en su país de origen, para, el caso de solicitante extranjero. d) Certificado negativo de antecedentes penales, vinculados a los delitos ambientales, contra la ley pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de "tránsito de personas o cosas" y el patrimonio cultural. e) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes).	No Hay Formulario 5.000% En S/ 202.50			X	8 (ocho) días hábiles (Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
46	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE NACIONAL POR EL PERIODO DE CINCO (05) AÑOS. Base Legal - Ley 20763, Art. 104° y 210/2011. D.S. 019.2015/MINAGRI, Art. 85° y 86° y 28/09/2015.	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura según formato de lineamientos. b) Certificado o constancia que acredite haber superado un curso de educación superior y ética en la caza, impartido por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR. c) Licencia de caza vigente emitida en su país de origen, para, el caso de solicitante extranjero. d) Certificado negativo de antecedentes penales, vinculados a los delitos ambientales, contra la ley pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de "tránsito de personas o cosas" y el patrimonio cultural. e) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes).	No Hay Formulario 5.000% En S/ 202.50			X	8 (ocho) días hábiles (Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura

(\*) Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Agricultura (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes), Agencia Agraria Zaurunilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaurunilla, Agencia Agraria Cordales (Calle Tupac Amaru s/n - San Juanito), Agencia Agraria Contaminante Vilur (Calle Joaquín Ruíz Gamboa N° 225 - Cataxoval - Castas)



**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ORDENANZA REGIONAL N.º 002-2018-GOB.REG.-TUMBES-CR-CD  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

N.º de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				Antena	Plazo					
		Numero y Denominacion	(En UTI) S/. 4.050.00	En S.	Positivo	Negativo				
47	RENOVACION DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE NACIONAL POR EL PERIODO DE CINCO (05) AÑOS	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura según formato de Insumientos, llenada días antes y hasta la fecha de vencimiento de su licencia vigente. b) Copia simple del pasaporte o carne de extranjería, en caso de solicitante extranjero en caso correspondiente. c) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	162.00	X		20 (veinte) días hábiles	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
48	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL DE ACUERDO AL CALENDARIO REGIONAL DE CAZA DEPORTIVA.	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura según formato de Insumientos, llenada días antes y hasta la fecha de vencimiento de su licencia vigente. b) Copia simple del pasaporte o carne de extranjería, en caso de solicitante extranjero en caso correspondiente. c) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	202.50	X		14 (catorce) días hábiles	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
49	AUTORIZACION DE CAZA DEPORTIVA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL DE ACUERDO AL CALENDARIO REGIONAL DE CAZA DEPORTIVA.	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura según formato de Insumientos, llenada días antes y hasta la fecha de vencimiento de su licencia vigente. b) Copia simple del pasaporte o carne de extranjería, en caso de solicitante extranjero en caso correspondiente. c) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	324.00	X		30 (treinta) días hábiles	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
50	OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRACTICA DE CETERERIA DE ALCANCE NACIONAL POR EL PERIODO DE CINCO (05) AÑOS.	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura según formato de Insumientos, que incluya la ficha y foto personal, en el caso de correspondencia, requerir cedula de identidad. b) Certificado negativo de antecedentes penales vigente. c) Certificado médico de aptitud física, contra la salud pública, contra la infección por VIH, y la enfermedad de transmisión sexual, emitido por un médico personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. d) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	202.50	X		20 (veinte) días hábiles	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
51	RENOVACION DE LICENCIA PARA LA PRACTICA DE CETERERIA DE ALCANCE NACIONAL POR EL PERIODO DE CINCO (05) AÑOS.	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura según formato de Insumientos, desde fecha (05) días antes y hasta la fecha de vencimiento de su licencia vigente. Caso contrario debe seguir el trámite regular para la emisión de una nueva licencia. b) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	202.50	X		20 (veinte) días hábiles	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
52	OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRACTICA DE CETERERIA DE ALCANCE NACIONAL POR EL PERIODO DE CINCO (05) AÑOS	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura según formato de Insumientos, desde fecha (05) días antes y hasta la fecha de vencimiento de su licencia vigente. Caso contrario debe seguir el trámite regular para la emisión de una nueva licencia. b) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	162.00	X		14 (catorce) días hábiles	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
53	AUTORIZACION DE CAZA PARA CETERERIA	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura según formato de Insumientos. b) Recibo de pago de derecho por derecho de aprovechamiento. c) Copia de la licencia para la práctica de cetería vigente. d) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	334.00	X		30 (treinta) días hábiles	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura

(\*) Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Agricultura (Av. Tarapaca N.º 427 - Tumbes), Agencia Agraria Zaurulla (Calle Tumbes N.º 122 - Zaurulla), Agencia Agraria Corrales (Calle Tapar Anarú s/n - San Jacinto), Agencia Agraria Contralmirante Villar (Calle Jaquán Fujal Gamboa N.º 225 - Caballero) - Casilasi)

**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ORDENANZA REGIONAL N° 002 -2018-GOB.REG-TUMBES-CR-CD  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACION (En U.T) (En S/)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
					Auténtico	Positivo							
54	Aprobación del Proyecto de Centro de Rescate de Especímenes de Fauna Silvestre Base Legal Ley 29763 Art. 97°-21(07/2011) D.S. 019-2015-MINAGRI Art. 67° y 68°-29(09/2015)	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura b) Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según una (01) copia digital de acuerdo a los requerimientos aprobados por SEFORCH c) Copia legal del área del Proyecto del centro de rescate d) Estudio de factibilidad Técnico Económico e) Curriculum vitae del profesional técnico responsable que acredite experiencia mínima de diez años de manejo de fauna silvestre y la redacción del equipo de profesionales que forman parte del centro de rescate f) Copia literal de la lista registral y vigencia del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos; copia de RUC (en caso de persona jurídica) g) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	Formulario (Codigo y Ubicación) No Hay Formulario	2.000% S/. 4.050,00	En S/ \$1.00		X	X	30 (treinta) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Dirección de la Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
55	Autorización de Funcionamiento del Centro de Rescate de Especímenes de Fauna Silvestre Base Legal Ley 29763 Art. 97°-21(07/2011) D.S. 019-2015-MINAGRI Art. 67° y 68°-29(09/2015)	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura con indicación de la resolución que aprueba el proyecto b) Copia de certificado de compatibilidad de usos de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente. En el caso de comunidades nativas, campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales se presentará una declaración jurada sobre compatibilidad de uso de área. c) Carta de compromiso de pago por concepto de "inspección ocular" contenida a la tarifa d) Informe del personal profesional y técnico calificado - previsto en el caso de operaciones conforme al presente artículo. e) Presentación de la solución de impacto ambiental elaborada de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura f) Carta de compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitado para su manejo en cautividad g) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)	No Hay Formulario	3.000%	121,50		X		30 (treinta) días	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Dirección de la Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
56	Autorización para Ampliación o Cambio de Ubicación del Centro de Rescate de Especímenes de Fauna Silvestre dentro del ámbito regional Base Legal Ley 29763 Art. 97°-21(07/2011) D.S. 019-2015-MINAGRI Art. 67° y 68°-29(09/2015)	a) Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura b) Copia de certificado de compatibilidad de usos de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente (a excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado con declaración jurada) c) Memoria descriptiva que deberá incluir: Generales de ley del propietario y empresa proveedora o comunal; productores venientes y de fauna silvestre a comercializar área y capacidad de plantel insidida d) Plan de Manejo de Inversión y presupuesto de inversión que abarcan el abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de producción de ser el caso disposición de materia prima. e) Carta de Compromiso de pago en el caso que requiera inspección ocular contenga a tarifa aprobada f) Presentación de libro de operaciones g) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes) - Para traslado de talleres y plantas de transformación. - Para ampliación de talleres y plantas de transformación	No Hay Formulario	2.000% 3.000%	81,00 121,50		X		20 (veinte) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Dirección de la Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura

(1) Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Agricultura (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes); Agencia Agraria Zaurullilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaurullilla); Agencia Agraria Canales (Calle Tuzco Amardón - San Jacinto); Agencia Agraria Centralinamente Villar (Calle Joaquín Rojas Gamboa N° 225 - Centralinamente Villar)

**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GOB.REG.TUMBES-CR-CD  
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Numero y Denominacion	DERECHO DE TRAMITACION (En U/T) S/ 4 050.00	GATUUTO En S/.	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	Aprobación
						Autonómico	Positivo					
57	ENTREGA DE CUSTODIA TEMPORAL DE ESPÉCIMENES DE FAUNA SILVESTRE PROVENIENTES DE DECOMISOS O INTERENCIONES		No Hay Formulario	11.000%	445.50		X	14 (catorce) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
58	AUTORIZACIONES DE DESBOSQUE PARA TITULARES DE OPERACIONES DISTINTAS A LA FORESTAL	<p>3) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>4) Copia literal simple de la inscripción en los Registros Públicos y acreditar representante legal</p> <p>5) Plano, permitiendo del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva</p> <p>6) Dos (02) fotografías del terreno de impacto ambiental</p> <p>7) Copia del informe de impacto ambiental</p> <p>8) Copia oficial del Informe de Estudio de Impacto Ambiental</p> <p>9) Plano de delimitación del terreno de estudio</p> <p>10) Plan de delimitación del terreno de estudio</p> <p>11) Copia simple de la Certificación ambiental de la actividad o proyecto aprobado por la autoridad ambiental competente de correspondencia</p> <p>12) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)</p>	No Hay Formulario	5.000%	202.50		X	30 (treinta) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
59	ESTABLECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE BOSQUES LOCALES	<p>3) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>4) Constancia de reconocimiento de la población rural o centro poblado expedida por el gobierno local correspondiente, señalándose una antigüedad no menor de 5 años y especificándose la cantidad total de pobladores mayores de edad</p> <p>5) Acta de acuerdo por el cual más del 50% de los pobladores mayores de edad de la población rural o centro poblado decide solicitar el establecimiento de bosque local y designa al representante de la Administración correspondiente</p> <p>6) Constancia de la inscripción del Centro Autógeno por parte del gobierno local correspondiente o acreditación del representante del gobierno local (en caso sea este quien administre el bosque local)</p> <p>7) Mapa de ubicación, a escala 1:50 000 ó 1/100 000, con coordenadas UTM y la correspondiente memoria descriptiva.</p> <p>8) Redacción de beneficios: todos los integrantes del centro poblado o población rural</p> <p>9) Descripción de los recursos forestales y de fauna silvestre existentes en el área</p> <p>10) Propuesta preliminar de uso y justificación de la superficie propuesta</p> <p>11) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)</p>	No Hay Formulario	0.295%	12.00	X	14 (catorce) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura	
60	VERIFICACION DE MATERIAL FORESTAL APROVECHADO POR M3 (MADEIRA ROLLIZA DE LA ESPECIE ALGARROBO)	<p>3) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando el volumen del material forestal a verificar.</p> <p>4) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)</p>	No Hay Formulario	0.295%	12.00	X	14 (catorce) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura	
61	AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO ACTUAL DE LA TIERRA EN PRECIOS PRIVADOS (INCLUYE LA AUTORIZACION DE DESBOSQUE)	<p>3) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>4) Estado, plano de zonificación, plano de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, el cual incluye el área del área objeto de cambio de uso actual de las tierras, que identifique la zona de cobertura forestal a mantener.</p> <p>5) Copia simple de certificación ambiental emitida por el Ministerio de Agricultura y Riego en caso correspondiente.</p> <p>6) Copia de Título de propiedad o documento que acredite sobre el predio, derecho real</p> <p>7) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)</p>	No Hay Formulario	6.000%	243.00	X	30 (treinta) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura	

(\*) Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Agricultura (Av. Tarapaca N° 427 - Tumbes), Agencia Agraria Zarumilla (Calle Tumbes N° 122 - Zarumilla), Agencia Agraria Conchales (Calle Tapac Amaru s/n - San Jacinto), Agencia Agraria Contralmirante Villar (Calle Joaquín Hugel Gumbao N° 225 - Cahuañel - Castlasi)

**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ORDENANZA REGIONAL N° 002.-2018-GOB.REG.TUMBES-CR-CD  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Numero y Denominacion	DERECHO DE TRAMITACION (En UIT) S/. 4 050.00	En S/.	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En dias hábiles)	INGICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	Apelación	
						Automático	Evaluación Previa						
						Positivo	Negativo						
42	REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES  Base Legal - Ley 29763, Art. 113°- 21/07/2011 - D.S. 020-2015-MINAGRI, Art. 94°- 29/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura según formato de inscripción. b) Fecha de registro con carácter de declaración jurada, según formato acordados. c) Documento que acredite la representación legal, en caso de personas jurídicas. d) Copia del título de propiedad u otro documento que acredite dicho derecho real del área de plantación forestal, en caso predio privado. e) Mapa de ubicación del predio y del área de la plantación en coordenadas UTM y DATUM WGS84 indicando la zona, así como su extensión. f) Documento que acredite la autorización del titular del área donde se realizará la instalación y conducción de la plantación o sistema agroforestal de conformidad con el artículo 91° Copia de contenido entre el inversionista y el propietario del área de la plantación, en el caso de que la persona que registra no sea el titular del área. No aplicable en los hitlines de concesiones y cesión en uso. g) Copia de acta de asamblea comunal que contenga el acuerdo para el registro de la plantación, donde se precise si dicha plantación es comunal, grupal, familiar o individual.	No Hay Formulario (Código y Ubicación)	GRATUITO		X		14 (catorce) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Reconsideración	Director Regional de Agricultura
43	AUTORIZACION CON FINES DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE FLORA Y/O FAUNA SILVESTRE  Base Legal - Ley 29763, Art. 137° y 140° 21/07/2011 - Ley 29768, Art. 151° y 154° 29/09/2015 - D.S. 018-2015-MINAGRI, Art. 151° y 154° 29/09/2015 - D.S. 019-2015-MINAGRI, Art. 132° y 134° 29/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura según formato de inscripción. b) Hoja de vida del investigador principal, relación de investigadores y el plan de investigación. c) Carta de presentación de los investigadores participantes expedida por la institución de origen. d) Carta de presentación de la institución nacional o extranjera de procedencia. e) Documento que acredite el consentimiento informado previo expedido por la respectiva organización o entidad. f) Documento que acredite el acuerdo entre las instituciones que investigan a los investigadores nacionales y extranjeros en caso la solicitud sea presentada por un investigador extranjero. g) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes).	No Hay Formulario	GRATUITO		X		14 (catorce) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre		Director Regional de Agricultura
64	AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES Y ARBUSTOS QUE SON ARRASTRADOS POR LOS RIOS COMO CONSECUENCIA DE LA EROSION DE SUS ORILLAS  Base Legal - Ley 29763, Art. 1°- 21/07/2011. - D.S. 018-2015-MINAGRI, Art. 58°- 29/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada. c) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes).	No Hay Formulario	5.000%	202.50	X		30 (treinta) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre		Director Regional de Agricultura
65	INSPECCION OCULAR PARA VERIFICACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCION FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE Y ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS  Base Legal - Ley 29763, Art. 113°- 21/07/2011 - D.S. 018-2015-MINAGRI, Art. 32°- 29/09/2015 - D.S. 019-2015-MINAGRI, Art. 67° y 68°- 29/09/2015 - D.S. 020-2015-MINAGRI, Art. 94°- 29/09/2015	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. b) Recibo de pago por derecho de trámite (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes). Por distancia: De 0 a 15 kilómetros De 15 a 30 kilómetros De 30 a 50 kilómetros De 50 a 100 kilómetros	No Hay Formulario	1.000% 1.990% 3.000% 4.800%	40.50 80.60 145.80 198.30	X		10 (diez) días hábiles	Área de Trámite Documentario (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes)	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre	Director de la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre		Director Regional de Agricultura

(\*) Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Agricultura (Av. Tarapacá N° 427 - Tumbes), Agencia Agraria Zaramilla (Calle Tumbes N° 122 - Zaramilla), Agencia Agraria Conares (Calle Tupac Amaru s/n - San Jacinto), Agencia Agraria Condamariva Villar (Calle Saagun Fujal Gamboa N° 225 - Chavara) - Castils